CORPOCHIVOR	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Fecha: 0 5 NOV 2026

Por medio del presente, la suscrita **LAURA TATIANA LOZANO PINTO**, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2015, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir contrato de Subasta inversa cuyo objeto será: **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL."**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente.

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 - 2031, el cual esté articulado de manera directa con el plan de acción de la Corporación, los cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 se contempló:

Eje Transversal: Educación ambiental y participación ciudadana

Línea Estratégica: Protección, Restauración y Uso sostenible de los ecosistemas.

Objetivos Estratégicos:

- Formular y ejecutar instrumentos y acciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas de la jurisdicción.
- Implementar acciones encaminadas al conocimiento, manejo y conservación de la biodiversidad.

Proyecto: Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad

Objetivo General: Desarrollar acciones encaminadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad.

Objetivo Específico 1: Generar acciones de conocimiento y conservación de los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de la jurisdicción.

Descripción / Propósito 1: Implementar acciones que permitan el manejo, conocimiento, monitoreo y/o uso sostenible de especies, priorizando las amenazadas, invasoras y en conflicto con el hombre.

Acciones:

- ✓ Instaurar estrategias para la protección de especies amenazadas priorizadas
- ✓ Establecer e implementar protocolos para la prevención, manejo y control de especies invasoras.
- ✓ Crear una red con entidades de primera respuesta para la atención de fauna silvestre amenazada, y la prevención de la interacción negativa fauna - hombre para la Jurisdicción.
- ✓ Atender todos los casos de interacción negativa fauna hombre, que sean reportados en la jurisdicción.

Eje Transversal: Fortalecimiento de la gobernanza ambiental

Línea Estratégica: Gestión integral del territorio.

Objetivos Estratégicos: Fortalecer el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres.

Proyecto: Gestión del Riesgo

Objetivo General: Fortalecer el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres

Objetivo Específico 3: Mejorar la capacidad organizacional y de respuesta para el manejo de desastres

Descripción / Propósito: Fortalecer las entidades territoriales y/o entidades de socorro en el manejo de desastres

Acción: 3.1. Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres naturales

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR mediante Acuerdo No. 007 de fecha cinco (5) de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción denominado "Plan de Acción 2024 – 2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL, el cual contempla lo siguiente:

Programa: Conservación de los ecosistemas y la biodiversidad

Proyecto: Biodiversidad y ecosistemas estratégicos

Programa de Inversión Pública: 3202 Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

Objetivo 4. Implementar acciones que permitan el manejo, conocimiento, monitoreo y/o uso sostenible de especies, priorizando las amenazadas, invasoras y en conflicto con el hombre.

Actividades objetivo 4.

- ✓ Instaurar estrategias para la protección de especies amenazadas priorizadas.
- ✓ Establecer e implementar protocolos para la prevención, manejo y control de especies invasoras.
- ✓ Crear una red con entidades de primera respuesta para la atención de fauna silvestre amenazada, y la prevención de la interacción negativa fauna - hombre para la Jurisdicción.
- ✓ Atender todos los casos de interacción negativa fauna hombre, que sean reportados en la jurisdicción.

Programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Proyecto: Cambio Climático y Gestión del Riesgo

Programa de Inversión Pública: 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Objetivo 3: Apoyar el fortalecimiento institucional para el manejo y respuesta ante desastres naturales.

Actividad:

- ✓ Implementar estrategias de fortalecimiento institucional en entidades de primera respuesta, como medida de manejo de desastres naturales que afectan el ecosistema.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, mediante el Acuerdo No. 20 de fecha 30 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", definió la organización institucional y las competencias de cada una de sus dependencias, incluida la Subdirección de Gestión Ambiental.

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR adelanta acciones orientadas a la protección, conservación, manejo y recuperación de la fauna silvestre presente en su jurisdicción. Para tal fin, cuenta con el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CAV-R), infraestructura especializada destinada a la recepción, atención médico-veterinaria, valoración biológica, rehabilitación y disposición final de ejemplares de fauna silvestre rescatados, decomisados, aprehendidos preventivamente o entregados voluntariamente, con el propósito de favorecer su reincorporación a los ecosistemas naturales cuando las condiciones biológicas y sanitarias así lo permitan.

La operación del CAV-R y las actividades de manejo de fauna silvestre desarrolladas por la Corporación se encuentran sustentadas en el marco normativo ambiental vigente, especialmente en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2404 de 2024, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2064 de 2010, instrumentos que establecen las competencias, procedimientos y condiciones técnicas para la protección, rescate, atención, transporte y disposición de especímenes de fauna silvestre.

Adicionalmente, la jurisdicción de CORPOCHIVOR alberga una importante diversidad biológica y registra de manera recurrente eventos asociados con el rescate de fauna silvestre, la atención de individuos heridos o enfermos, la presencia de especies amenazadas, el control de especies invasoras, los incidentes por atropellamiento de fauna y las situaciones de interacción negativa fauna-hombre, las cuales requieren una respuesta oportuna y técnicamente adecuada para salvaguardar tanto la integridad de los ejemplares como la seguridad de las comunidades. Estas acciones deben desarrollarse en concordancia con la Resolución 0067 de 2023, la Resolución 0126 de 2024 y los criterios de conservación establecidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Para la atención inicial de eventos relacionados con fauna silvestre, la Corporación articula acciones con entidades de primera respuesta presentes en los municipios de la jurisdicción, tales como cuerpos de bomberos voluntarios, organismos de socorro, autoridades de policía (Unidad Montada de Carabineros), administraciones municipales y demás instituciones que, en muchos casos, constituyen el primer contacto ante reportes ciudadanos relacionados con fauna silvestre. En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de todo el sistema de atención, mediante la adquisición y posterior entrega o puesta a disposición, de elementos especializados para la contención, captura, manejo seguro y transporte de especímenes, permitiendo reducir los riesgos para el personal actuante, minimizar el estrés y las lesiones en los animales, así como garantizar una atención acorde con los protocolos técnicos correspondientes.

Por otra parte, la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor presenta una vulnerabilidad creciente frente a los efectos del cambio climático, caracterizada por la intensificación de periodos de sequía, alteraciones en el régimen de precipitaciones y el aumento persistente de las temperaturas superficiales. Estas variables meteorológicas han configurado un escenario de alto riesgo para la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, los cuales representan una amenaza directa para la integridad de los ecosistemas estratégicos, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y la estabilidad de las comunidades rurales.

Ante la recurrencia de los incendios de cobertura vegetal y la necesidad de fortalecer las capacidades territoriales para la prevención, mitigación y atención de este tipo de eventos, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y de sus responsabilidades en materia de gestión del riesgo de desastres, identifica la necesidad de desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades operativas de las entidades de primera respuesta, en concordancia con las acciones establecidas para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación y a la protección de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos presentes en la jurisdicción.

Los incendios de cobertura vegetal constituyen una amenaza para la integridad de los ecosistemas, la biodiversidad, la fauna silvestre, la calidad del suelo y la regulación hídrica, cuyos efectos pueden intensificarse ante condiciones de déficit de precipitación, incremento de las temperaturas, disminución de la humedad de la vegetación y acumulación de material combustible. En este contexto, la posible incidencia del fenómeno de El Niño y la consecuente variabilidad de las condiciones hidroclimáticas hacen necesario fortalecer las capacidades de preparación y respuesta del territorio, mediante la disponibilidad de herramientas, equipos e insumos que contribuyan a mejorar la capacidad operativa de los organismos responsables de la atención de emergencias.

En este sentido, CORPOCHIVOR, de conformidad con las competencias que le corresponden en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, particularmente en lo relacionado con la

articulación institucional, el apoyo a las autoridades territoriales y la ejecución de acciones de conocimiento y reducción del riesgo dentro de su ámbito funcional, requiere impulsar medidas de fortalecimiento dirigidas a las entidades de primera respuesta que intervienen en la prevención y atención de incendios de cobertura vegetal en su jurisdicción, estas medidas buscan contribuir a mejorar la disponibilidad de herramientas y elementos, facilitar las labores de control y liquidación de incendios, fortalecer las condiciones de seguridad del personal operativo y favorecer una respuesta más oportuna y coordinada ante situaciones que puedan comprometer la población, los bienes y los ecosistemas, de conformidad con el fin misional de nuestra institución.

De igual manera, se considera necesario disponer de elementos que contribuyan al manejo y la atención de fauna silvestre afectada, lesionada o desplazada como consecuencia de incendios y otras situaciones de emergencia, teniendo en cuenta la importancia de proteger la biodiversidad y reducir los impactos sobre la fauna presente en los ecosistemas de la jurisdicción. Lo anterior requiere contar con herramientas apropiadas que faciliten las actuaciones de manejo, contención, rescate y atención inicial, según corresponda y de acuerdo con los protocolos aplicables y las competencias de las entidades intervinientes.

Esta articulación responde a la realidad operativa de la jurisdicción, donde las entidades de primera respuesta son las únicas que disponen de la inmediatez, el despliegue territorial y la estrategia para reaccionar ante emergencias. CORPOCHIVOR, debido a su naturaleza puramente ambiental, carece de las facultades misionales, el personal especializado y la infraestructura logística necesarios para la atención directa de estos eventos en el territorio. Por lo tanto, la adquisición y entrega de elementos especializados se fundamenta en la necesidad de dotar con herramientas adecuadas a quienes efectivamente asumen la primera línea de acción, asegurando una respuesta segura y eficiente ante los siniestros que impactan de manera directa los ecosistemas y la biodiversidad de la región con el fin de contar con un manejo técnico oportuno bajo los estándares normativos vigentes.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar un proceso de compraventa de herramientas y elementos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de las entidades de primera respuesta, que contribuya a mejorar las condiciones para la preparación, prevención, mitigación y atención de incendios de cobertura vegetal, así como para el manejo de fauna silvestre en la jurisdicción de CORPOCHIVOR. Esta adquisición se enmarca en el propósito institucional de promover la gestión integral del riesgo de desastres, fortalecer la articulación con los actores territoriales competentes y contribuir a la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, especialmente ante escenarios de mayor susceptibilidad a incendios asociados a condiciones climáticas adversas.

El fortalecimiento institucional, mediante la adquisición y puesta a disposición de elementos de supresión directa, no solo responde a la necesidad de controlar incendios, sino que constituye una estrategia fundamental de adaptación al cambio climático, orientada a proteger la resiliencia de los ecosistemas contra la degradación física y la pérdida de biomasa por fuego. Esta acción se ordena con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción 2024–2027, garantizando que CORPOCHIVOR, en su rol de autoridad ambiental, ejerza una gestión del riesgo proactiva y eficaz, reduciendo la vulnerabilidad sistémica del territorio y protegiendo el patrimonio natural ante escenarios climáticos cada vez más extremos.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Construyendo una Nueva Región Ambiental", específicamente a través del proyecto **"Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad"**, contempla la consolidación de una red de entidades de primera respuesta para la atención de fauna silvestre, orientada a mejorar la capacidad de reacción ante emergencias, fortalecer

la gestión de los conflictos fauna-hombre y optimizar los procesos de rescate y traslado de ejemplares hacia el CAV-R.

De manera complementaria, el proyecto **"Cambio Climático y Gestión del Riesgo"** establece la necesidad perentoria de fortalecer la capacidad operativa de los organismos de socorro mediante la dotación de elementos para la supresión de incendios de cobertura vegetal. Esta intervención es vital para mitigar los impactos de los eventos climáticos extremos en la jurisdicción, garantizando una respuesta institucional proactiva que proteja la integridad de los ecosistemas estratégicos y la seguridad de las comunidades rurales frente a la amenaza de incendios y desastres naturales.

Finalmente, se precisa que las herramientas y elementos objeto de este proceso se clasifican como bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación se sustenta en que las especificaciones, estándares de calidad y capacidades de los mismos son parámetros estandarizados en el mercado y ampliamente conocidos, lo que permite una comparación objetiva entre las ofertas basándose exclusivamente en el factor de menor precio. Por lo tanto, el procedimiento de subasta inversa, enmarcado en la modalidad de selección abreviada, es el mecanismo idóneo para garantizar la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva en esta adquisición.

Previamente, la Corporación consulto los Acuerdos Marco de Precios y determino que CORPOCHIVOR no cuenta con un instrumento de agregación de la demanda disponible ni vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que permita satisfacer de forma integral, concurrente y oportuna el suministro de las herramientas operativas requeridas, según lo debidamente establecido en el análisis del sector del presente proceso.

Que, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de contratar **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL."**

Por lo anterior la Corporación requiere celebrar un contrato de Subasta Inversa mediante la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas uniformes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto No. 1082 de 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto "**COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL."**

2.1. Especificaciones del Objeto Contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, RESCATE, CAPTURA, MANEJO Y TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR			
1	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla pequeña, Talla S-M de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales. y trasera en plástico. Medidas Exteriores (cm): Entre 67 a 71 de Largo * 47 a 52 Alto * 51 a 54 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15
2	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla mediana, Talla M-XL de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales y traseras. Medidas Exteriores (cm): Entre 90 a 92 Largo * 63 a 67 Alto * 57 a 68 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 20 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15
3	Contenedor de 5 galones, tapa de seguridad translúcida con sistema de cierre hermético a presión (evita fugas); perforaciones de ventilación de diámetro reducido (anti-fuga). Marcación e identidad corporativa: El contenedor deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 25 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7
4	Gancho herpetológico de alta resistencia con eje de aluminio de grado aeronáutico y punta de acero inoxidable. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7
5	Nasa de captura y manejo de fauna de talla estándar con estructura reforzada de alta ductilidad y malla de seguridad anti-trauma para control de especímenes medianos. ver anexo ficha técnica.	Unidad	15
6	Guantes de protección tipo carnaza de corte corto (tipo operador). ver anexo ficha técnica	Unidad	15
7	Guantes de protección tipo carnaza de corte largo (tipo mosquetero). ver anexo ficha técnica	Unidad	15
8	Gafas de seguridad Lente Claro. ver anexo ficha técnica	Unidad	15
ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE DESASTRES			

1	Manguera forestal Type II 1,5"x100pies acoples aluminio rosca NST. Ligero, extremadamente flexible y fácil de empacar. Excelente resistencia al calor, a la abrasión y a la perforación. Fabricado de acuerdo con NFPA 1961. Cumple con la especificación 5100-187 Tipo II del Servicio Forestal de EE. UU. del USDA. La manguera Tipo II está tratada con una impregnación especial de polímero a base de poliuretano "Key-Lok" para mejorar el color y aumentar la resistencia a la abrasión. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba 600psi. Prueba de explosión 900psi. . ver anexo ficha técnica	Unidad	15
2	BOMBA DE ESPALDA • La bolsa está construida de un sólido tejido de poliéster con revestimiento de vinilo para la durabilidad superior • Costuras selladas electrónicamente y con refuerzo en todos los puntos de tensión • Vinilo da la máxima resistencia a las condiciones meteorológicas, ácido, álcalis y agua • Bomba positiva y proporciona la prueba de apagado en cualquier posición sin residuos de agua • La combinación de boquilla permite cambiar de operador de una recta a un flujo de cono de pulverización rápida y fácilmente sin herramientas • La bomba no se ve afectada por la falta de uso o largos periodos de almacenamiento • La bomba ha sido probada en 50.000 golpes a 4 PSI sin ninguna pérdida de eficiencia de la bomba • Personal de las especificaciones y llevar tirantes manejar no podredumbre, moho o giro en el servicio • En el Hombro está equipada con clip para soltar la bomba, liberando las manos • A prueba de Aceite, manguera de 44 " de largo, con un rodamiento de bolas probado, de conexión rápida Marcación e identidad corporativa: La bomba de espalda deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica	Unidad	15
3	Capucha contra incendios estructural de 3 capas con costura central, certificado según NFPA 1971-2018. Detalles de diseño: Costura central con capucha de 3 capas y pechera de 2 capas. Color: Negro con costuras y bordados azules. Largo total: 21" Tamaño: Universal. Tela:93 % Nomex®, 5 % Kevlar®, 2 % antiestático (tejido de canalé 1 x 1). Peso: 240 g/m2 (capa única) Hilo: 100 % Kevlar® (azul) Marcación institucional: La capucha deberá contar con una marquilla resistente y durable, ubicada en la parte frontal, con el logo institucional de la Corporación, garantizando su legibilidad y adecuada adherencia, y con dimensiones mínimas de 5 × 5 cm. El logo será suministrado por la Corporación. . ver anexo ficha técnica.	Unidad	30

Condiciones obligatorias:

1. El contratista deberá entregar bienes totalmente nuevos, de óptima calidad y sin uso previo, conforme al anexo técnico (guacales, contenedores, ganchos herpetológicos, nasas, guantes, gafas, manguera forestal, bombas de espalda y capuchas contra incendios). Para la totalidad de los bienes deberá allegar ficha técnica del fabricante y/o certificado de calidad, y certificado de garantía comercial con vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

2. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad aplicable: a) EPP: certificación vigente ANSI Z87.1 para gafas y EN 388 / NTC 2190 para guantes o norma equivalente; b) Herramientas y elementos de fauna: ficha técnica que acredite idoneidad para manejo seguro sin causar lesiones; c) Equipos de extinción: cumplimiento de estándar NFPA 1961 y NFPA 1971:2018 o equivalente.
3. Los elementos que por su naturaleza lo permitan (guacales, contenedores, nasas, bombas de espalda, capucha, etc.), deberán contar con la identificación institucional de CORPOCHIVOR con el logotipo oficial suministrado por la supervisión, garantizando durabilidad, legibilidad y resistencia a condiciones de campo. Los costos de marcación estarán incluidos en el valor unitario.
4. El contratista deberá aportar con la propuesta: a) fichas técnicas de la totalidad de los bienes; b) certificación de norma ANSI Z87.1 / NTC 1825 para gafas y EN 388 / NTC 2190 para guantes y c) certificado de conformidad NFPA 1961 para manguera forestal y NFPA 1971:2018 para capucha, durante la ejecución del contrato y con la entrega en sede principal de CORPOCHIVOR: b) certificados de garantía de doce (12) meses para la totalidad de los bienes, incluidos guacales; c) manuales de uso, operación y mantenimiento para bombas de espalda, manguera forestal Tipo II y capucha estructural.
5. El contratista es el único responsable de conocer y presupuestar todos los gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones derivadas del contrato.
6. En caso de deficiencias en las especificaciones técnicas o calidad, el contratista reemplazará los productos por su cuenta y riesgo dentro de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación formal de la supervisión.
7. El contratista se obliga a cumplir con todas las normas legales vigentes inherentes al contrato, incluyendo protocolos de seguridad industrial durante el transporte y entrega en las instalaciones de la Corporación.
8. El contratista se obliga a encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2. AUTORIZACIONES

No aplica

2.3. LICENCIAS

No aplica

2.4. PERMISOS

No aplica

2.5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso, por tratarse de compraventa de bienes de características técnicas uniformes. La totalidad de las exigencias técnicas, fichas, certificaciones, manuales y garantías se encuentran definidas en el numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES y en el Anexo Técnico - Ficha Técnica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a los principios establecidos en los artículos 23 a 31 de Ley 80 de 1993, lo contemplado en el artículo 2º, numeral 2º, literal a), inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto No. 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el objeto del contrato lo constituye un bien o servicio de características Técnicas Uniformes y de Común utilización la modalidad a través de la cual se seleccionara al contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPITULO No. 1 ELEMENTOS DE CONTENCIÓN**				
1.1.	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla pequeña, Talla S-M de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales. y trasera en plástico. Medidas Exteriores (cm): Entre 67 a 71 de Largo * 47 a 52 Alto * 51 a 54 Ancho. Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15	$ 695.000,00	$10.425.000,00
1.2	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla medianas, Talla M-XL de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales y traseras. Medidas Exteriores (cm): Entre 90 a 92 Largo * 63 a 67 Alto * 57 a 68 Ancho. Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 20 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15	$ 936.500,00	$14.047.500,00

1.3	Contenedor de 5 galones, tapa de seguridad translúcida con sistema de cierre hermético a presión (evita fugas); perforaciones de ventilación de diámetro reducido (anti-fuga). Marcación e identidad corporativa: El contenedor deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 25 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica	Unidad	7	$ 678.000,00	$ 4.746.000,00
1.4	Gancho herpetológico de alta resistencia con eje de aluminio de grado aeronáutico y punta de acero inoxidable., ver anexo ficha técnica	Unidad	7	$ 444.241,00	$ 3.109.687,00
1.5	Nasa de captura y manejo de fauna de talla estándar con estructura reforzada de alta ductilidad y malla de seguridad anti-trauma para control de especímenes medianos. ver anexo ficha técnica	Unidad	15	$ 1.530.000,00	$22.950.000,00
				SUBTOTAL	**$55.278.187,00**
2	**CAPITULO No. 2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**				
2.1	Guantes de protección tipo carnaza de corte corto (tipo operador). ver anexo ficha técnica	Unidad	15	$ 21.300,00	$ 319.500,00
2.2.	Guantes de protección tipo carnaza de corte largo (tipo mosquetero). ver anexo ficha técnica	Unidad	15	$ 17.360,00	$ 260.400,00
2.3	Gafas de seguridad Lente Claro. ver anexo ficha técnica	Unidad	15	$ 22.800,00	$ 342.000,00
				SUBTOTAL	**$ 921.900,00**
3	**CAPITULO No. 3 ELEMENTOS PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE DESASTRES**				
3.1	Manguera forestal Type II 1,5"x100pies acoples aluminio rosca NST. Ligero, extremadamente flexible y fácil de empacar. Excelente resistencia al calor, a la abrasión y a la perforación. Fabricado de acuerdo con NFPA 1961. Cumple con la especificación 5100-187 Tipo II del Servicio Forestal de EE. UU. del USDA.. La manguera Tipo II está tratada con una impregnación especial de polímero a base de poliuretano "Key-Lok" para mejorar el color y aumentar la resistencia a la abrasión. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba 600psi. Prueba de explosión 900psi.	Unidad	15	$ 1.922.000,00	$28.830.000,00

3.2	**BOMBA DE ESPALDA** • La bolsa está construida de un sólido tejido de poliéster con revestimiento de vinilo para la durabilidad superior • Costuras selladas electrónicamente y con refuerzo en todos los puntos de tensión • Vinilo da la máxima resistencia a las condiciones meteorológicas, ácido, álcalis y agua • Bomba positiva y proporciona la prueba de apagado en cualquier posición sin residuos de agua • La combinación de boquilla permite cambiar de operador de una recta a un flujo de cono de pulverización rápida y fácilmente sin herramientas • La bomba no se ve afectada por la falta de uso o largos periodos de almacenamiento • La bomba ha sido probada en 50.000 golpes a 4 PSI sin ninguna pérdida de eficiencia de la bomba • Personal de las especificaciones y llevar tirantes manejar no podredumbre, moho o giro en el servicio • En el Hombro está equipada con clip para soltar la bomba, liberando las manos • A prueba de Aceite, manguera de 44 " de largo, con un rodamiento de bolas probado, de conexión rápida Marcación e identidad corporativa: La bomba de espalda deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15	$ 1.063.000,00	$15.945.000,00
3.3	**Capucha** contra incendios estructural de 3 capas con costura. Certificado según NFPA 1971-2018. Detalles de diseño: Costura central con capucha de 3 capas y pechera de 2 capas. Color: Negro con costuras y bordados azules. Largo total: 21" Tamaño: Universal. Tela: 93 % Nomex®, 5 % Kevlar®, 2 % antiestático (tejido de canalé 1 x 1). Peso: 240 g/m2 (capa única) Hilo: 100 % Kevlar® (azul) Marcación institucional: La capucha deberá contar con una marquilla resistente y durable, ubicada en la parte frontal, con el logo institucional de la Corporación, garantizando su legibilidad y adecuada adherencia, y con dimensiones mínimas de 5 × 5 cm. El logo será suministrado por la Corporación.	Unidad	30	$ 363.000,00	$10.890.000,00
				SUBTOTAL	**$55.665.000,00**
				TOTAL (IVA INCLUÍDO)	**$111.865.087,00**

El presupuesto disponible y el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($111.865.087) M/CTE,** IVA INCLUIDO.

4.1. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto a los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

4.1.1. INDUSTRIA Y COMERCIO: El proponente deberá liquidar y presupuestar la tarifa vigente del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) correspondiente a su domicilio fiscal o al lugar de ejecución del contrato, de acuerdo con el respectivo Estatuto Tributario Municipal.
4.1.2. ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda
4.1.3. RETENCION EN LA FUENTE: según el régimen tributario que corresponda
4.1.4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Articulo 50 Ley 789 de 2002, Articulo 1 Ley 828 de 2003, Articulo. 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
4.1.5. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda
4.1.6. RETEIVA 15% o según el régimen tributario que corresponda
4.1.7. Garantías a favor de la entidad contratante

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161501	Protección de la fauna
42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
46191600	Equipo contra incendios
10131600	Recipientes para animales
27113200	Juegos de herramientas
40142000	Mangueras
46181500	Ropa de seguridad
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con uno o algunos de los códigos exigidos. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

5.1.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la

Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, "Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes

legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.1.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.12. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas y en la información del registro único de proponentes, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.14. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

5.1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

5.1.1.15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

5.1.1.16. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin

perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos contados a partir de la fecha de cierre).

5.1.1.18. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.1.19. AUTORIZACIONES

No aplica

5.1.1.20. LICENCIAS

No aplica

5.1.1.21. PERMISOS

No aplica

5.1.1.22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar presentar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, los contratos aportados, en conjunto deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
40142000	MANGUERAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de los contratos certificados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

NOTA 4: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.1.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 articulo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.1.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos diferentes a los presentados para la experiencia general, cuyo objeto comprenda el suministro y/o compraventa de herramientas, equipos, elementos, materiales y/o insumos destinados a actividades de gestión del riesgo de desastres, prevención o atención de emergencias, protección ambiental, manejo de recursos naturales, manejo o protección de animales, actividades agropecuarias, operativas o similares.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente podrá presentar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, los contratos aportados, en conjunto deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
40142000	MANGUERAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

NOTA 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

NOTA 2: En caso de no presentar certificación se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

NOTA 4: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 6: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 7: En caso de que el proponente acredite experiencia mediante contratos celebrados con entidades privadas, deberá aportar, además de la certificación de experiencia o documento contractual correspondiente, la respectiva factura electrónica de venta emitida y validada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, junto con los demás documentos y soportes que permitan verificar la efectiva ejecución, cumplimiento, valor, objeto, fecha de inicio y terminación del contrato. La Entidad podrá solicitar los soportes adicionales que considere necesarios para verificar la autenticidad y validez de la experiencia acreditada.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,65 o indeterminado
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,03 o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.1 Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá está ACTUALIZADO Y/Ó RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.2 Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas según fichas técnicas anexas.

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar con la propuesta:

a) Fichas técnicas del fabricante de la totalidad de los bienes ofertados: guacales S-M y M-XL, contenedor de 5 galones, gancho herpetológico, nasa, guantes de carnaza corto y largo, gafas de seguridad lente claro, manguera forestal Tipo II de 1,5" x 100', bomba de espalda y capucha contra incendios de 3 capas.
b) Certificaciones de cumplimiento normativo: certificación o declaración de cumplimiento de norma vigente ANSI Z87.1 / NTC 1825 para gafas de seguridad y EN 388 / NTC 2190 para guantes de carnaza o norma equivalente; certificado de conformidad NFPA 1961 para manguera forestal Tipo II y certificado de conformidad NFPA 1971:2018 para capucha estructural contra incendios.
Los documentos de garantía comercial con vigencia mínima de doce (12) meses para la totalidad de los bienes, manuales de uso, operación y mantenimiento preventivo, y demás certificados de calidad, deberán ser entregados con los bienes al momento de la entrega en la sede principal de CORPOCHIVOR, como obligación contractual del contratista seleccionado.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su propuesta económica en sobre cerrado, separado de los demás documentos de la propuesta y debidamente suscrita por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante designado por el consorcio o unión temporal, según corresponda.

5.3.1 CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE **TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO**. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda..."

5.4 REGLAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Corporación seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de CORPOCHIVOR:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Si y en tal virtud se les dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	N/A	Si	No
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	Si	No
Estados AELC	SI	N/A	Si	No
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	N/A	Si	No

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato será un (01) mes y/o hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, la entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ubicadas en Carrera 5 No. 10-125 del municipio de Garagoa – Boyacá.

9.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CORPOCHIVOR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1067, expedido el 04 de noviembre por la jefe de Presupuesto de la entidad, que respalda el compromiso que se pretende adquirir, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-2-2-3-2-02-01-003-20-01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	TSE	$53.090.400
3202-2-2-3-2-02-01-004-20-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo	TSE	$3.109.687
3206-1-2-3-2-02-01-003-20-01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	TSE	$28.830.000
3206-1-2-3-2-01-01-003-02-08-20-01	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	TSE	$15.945.000
3206-1-2-3-2-02-01-002-20-01	Productos alimenticios, bebidas, tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	TSE	$10.890.000
		TOTAL	**$ 111.865.087**

9.4 FORMA DE PAGO

CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: 100% contra entrega, previa suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato designado por la Corporación, acompañada de la respectiva cuenta de cobro o factura, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que acrediten la ejecución de la compraventa.

9.5 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	70160000	Fauna y flora silvestres
CLASE	70161500	Fauna
PRODUCTO	70161501	Protección de la fauna

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	42000000	Equipo médico, accesorios y compraventas
FAMILIA	42120000	Equipos y compraventas veterinarios
CLASE	42121500	Equipo veterinario
PRODUCTO	42121510	cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	46000000	Equipos y Compraventas de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	46190000	Protección contra incendios
CLASE	46191600	Equipo contra incendios

9.6 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

9.6.1 Nombre: LAURA TATIANA LOZANO PINTO
9.6.2 Cargo: Subdirectora de Gestión Ambiental
9.6.3 Identificación: C.C. No. 1.049.632.045 expedida en Bogotá.

9.7 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

9.8 OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015 "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación".

LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sergio Nieto - Sebastián Mórelo – Diana Rodríguez
Revisó: Camilo Ulloa - Nicolle Mateus
Reviso: Edna Rincón
Revisó: Almacén (Inclusión PAA)
Revisó: Programador Presupuestal
Revisó: Contratación: Valentina García
Revisó: Contratación: Sebastián Rojas
Anexos: Análisis del sector
Fichas técnicas de productos.